

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO
45
FECHA
09/12/2021
ROL S.I.I
4594-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 7979 BE de fecha 24/08/2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2235/2020 de fecha 26/05/2020
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ----- de fecha -----

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino Juan Urbina Escalante N° 906 Lote N° 5 manzana 1 localidad o loteo Los Ciruelos VI zona Urbana (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: -----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	----	----



5.-PAGO DE DERECHOS:

SUPERFICIE CAMBIO DE DESTINO M2				56,74
DERECHO TRAMO CAMBIO DE DESTINO DE 50 HASTA 99,9 M2 EN UTM				1,70
UTM AL 24/08/2020				\$ 50.372
DERECHOS MUNICIPALES POR CAMBIO DE DESTINO				\$ 85.632
PRESUPUESTO HABILITACIÓN				\$ 14.642.139
DERECHOS HABILITACIÓN 1 %				\$ 146.421
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 232.054
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M N° 2081631 FECHA: 24/08/2020				(-) \$ 29.463
TOTAL A PAGAR				\$ 202.591
GIRO MUNICIPAL	N°	2308267	FECHA	09/12/2021
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)
1.-Proyecto se emplaza en calle Juan Urbina Escalante N° 906, predio Rol 4594-5, el cual posee una superficie de Terreno de 136,13 m2.
2.-La construcción existente cuenta con Permiso de Edificación N°28 de fecha 08-05-2013 y Recepcion Final N° 38 de fecha 28/02/2020 por una superficie de 56,74 m2.
3.-El presente Permiso de Obra Menor aprueba la Obra Menor por habilitación y el Cambio de Destino de la edificación de Habitacional a Servicios Profecionales (Consulta Dental) por una superficie de 56,74 m2, sin alterar y mantiene las superficies anteriores existentes.
4.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
5.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
7-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capitulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.
8.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
9.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



LEONARDO LOBOS MUÑOZ
 ARQUITECTO REVISOR
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 GIG/LLM/ilm



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE